



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	REIVINDICATORIO
Radicado	2019 389
Demandante	GUILLERMO ACEVEDO
Demandado	MARTHA LIGIA BETANCUR
Asunto	resuelve

En escrito presentado vía correo electrónico, por el auxiliar de la justicia, ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO, se dispone realizar la posesión de perito, la cual le será enviada a su correo para proceda a firmar la misma.
edison_londono481@hotmail.com.

Se le fijan como gastos para la experticia en la suma de \$**500.000.000.**

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

POSESIÓN PERITO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO,
_____ **DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** En la fecha
se posesiona al Dr. ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO identificado con la cédula
número _____ y T.P. _____ DEL CSJ, como perito,
como fue designado en este asunto, para lo cual se le concede el termino de diez
días, para que presente su experticia. Se le toma el juramento de ley y promete
cumplir bien y fielmente con los deberes que dicho cargo le impone. No siendo otro
el objeto de se firma por los intervinientes.

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO
PERITO

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SRIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25c0feaba8633b5ee08ee387f6510a7b4216a780e686539946f98b57362482a**

Documento generado en 06/07/2021 05:11:05 PM